

“PERSPECTIVAS DE GÉNERO COMO PIEZA FUNDAMENTAL EN TRABAJO SOCIAL”

Brioso Jiménez, Ana.

Barrera Algarín, Evaristo.

Malagón Bernal, José Luis

Sevilla. Diciembre 2011.

1. Introducción: las mujeres en la sociedad.

1.1. Función de las mujeres en la sociedad.

Durante toda la trayectoria de la vida del ser humano se han sufrido grandes cambios en todos los ámbitos. Desde la antigüedad, los hombres vivía en un contexto de supervivencia en el que todos ayudaban a la caza del alimento y las mujeres contribuían a la actividad de la agricultura. Con la **Modernización** y la **Revolución Industrial** empiezan los trabajos de producciones y el hombre es un gran elemento en el trabajo, quedando la mujer en el plano doméstico como una “máquina” reproductora de futura mano de obra.

La mujer siempre ha estado apartada del plano laboral y no era una opción, estaba a la sombra de la esfera pública, privada del derecho al voto, de una educación reglada, de un trabajo remunerado... No es hasta la **II Guerra Mundial** cuando se

precisan de mujeres en fábricas para que sustituyan a todos aquellos hombres que se han marchado para combatir. Pero a la vuelta de estos combatientes, son expulsadas de sus puestos de trabajo para dejar al hombre de nuevo retomar sus tareas. La mujer vuelve al plano doméstico, como sirvienta de su marido y cuidadora de los hijos.

A partir de los **años 60** las mujeres comienzan a movilizarse y a defender sus derechos, creándose a partir de aquí los primeros movimientos feministas en pro de la igualdad de derechos para hombres y mujeres.

A raíz de estas luchas femeninas, las mujeres cada vez han ido teniendo más peso en la sociedad y actualmente nos encontramos con un plano más igualitario, pero que aún tiene un largo camino que recorrer para poder equilibrar la balanza de la igualdad.

1.2. Evolución femenina: Movimiento Feminista

Se puede decir que en la historia de la mujer se produce un gran acontecimiento a partir de los años 60, con los primeros movimientos feministas, con *Simone de Beauvoir* como máxima representante. Podemos enmarcar el movimiento feminista en tres grandes olas, aunque tuvo algunos antecedentes que ya enmarcaban el camino de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, como la Revolución Francesa (1789-1799).

1.2.1. Primera Ola. Inglaterra y EE.UU a lo largo del Siglo XIX y principios del XX.

Originariamente, se concentró en la obtención de igualdad frente al hombre en términos de derecho de propiedad e igual capacidad de obrar, así como la demanda de igualdad de derechos dentro del matrimonio y a finales del siglo XIX, en la obtención de poder político, en concreto el derecho al sufragio.

- * 1791: “**Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana**” como contrapartida de la “Declaración de los Derecho del Hombre y el ciudadano” (Olimpia de Gouges)
- * 1848: “**Convención de Seneca Falls**” en Nueva York, donde 300 activistas y espectadores se reunieron en la primera convención por los derechos de la mujer en EE.UU, cuya declaración final fue firmada por unas 100 mujeres.
- * Aparecen en Inglaterra *las suffragettes*, como reivindicación del sufragio universal y de igualdad de derechos frente al Estado.
- * 1918: **derecho al sufragio** cuando en Inglaterra se regula el voto para mujeres mayores de 30 años y poseedoras de una casa.
- * 1928: la edad para votar se equipara a la de los hombres. (Inglaterra)
- * En EE.UU, la Decimonovena Enmienda de 1920 otorga derecho al voto en todos los estados del país. La mayor parte de los grandes estados europeos van a tomar medidas semejantes con algunas excepciones como Francia o Italia, que aún postergarán unos 20 años el derecho al sufragio femenino.

1.2.2. **Segunda Ola.** *Principios de los años 1960 hasta finales de los años 1970.*

Aparecerán nuevas corrientes feministas, centradas en el progreso e igualdad social y cultural de la mujer. Esta etapa tenía una amplia variedad de temas tenía una amplia variedad de temas: la desigualdad no-oficial (*de facto*), la sexualidad, la familia, el lugar de trabajo y quizá de forma más controvertida, los derechos en la reproducción. Intentó añadir una enmienda de igualdad de derechos a la constitución de Estados Unidos.

- * 1960: La “*Food and Drug Administration*” aprueba las **píldoras anticonceptivas**, disponibles desde 1961.

- * 1961: *John F. Kennedy* hace de los derechos de la mujer un tema clave de su **política** y nombra a mujeres como *Esther Peterson* en puestos de alto rango en su administración.
- * 1966: 28 mujeres, entre ellas *Betty Friedan*, fundan la ***National Organization for Women*** (NOW) en pro de los derechos civiles de la mujer.
- * 1971: varios cientos de mujeres (entre ellas, *Simone de Beauvoir*, *Jeanne Moureau* y *Margarite Duras*) firman un manifiesto en Francia para la legalización del aborto.

1.2.3. **Tercera Ola.** *A partir de 1990 hasta el presente.*

La tercera ola del movimiento feminista nace como respuesta a las deficiencias de la segunda ola, la toma de conciencia de que no existe un único modelo de mujer, por el contrario, existen múltiples modelos de mujer, determinados por cuestiones sociales, étnicas, de nacionalidad o religión.

En el año 1966 se firma en la ONU el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el de Derechos Civiles y Políticos que establecía que el contenido de todos sus artículos se aplicaría por igual a hombres y mujeres.

2. Trabajo Social y Mujer.

2.1. Historia del Trabajo Social.

Desde la historia de la humanidad se ha intentado paliar las necesidades sociales de todas aquellas personas que necesitaban ayuda. La profesión del Trabajo Social surge propiciada por la existencia de un espacio destinado para la asistencia o el tratamiento de los problemas sociales, el denominado *espacio social*, que es definido

por Jacques Donzelot como “*el territorio específico destinado a restaurar las fracturas sociales. Un territorio que surge ligado a la noción de solidaridad y no a la igualdad, como una tercera vía de respuesta a las cuestiones sociales; frente al “laissez-faire” liberal y la revolución socialista y sindicalista.*”¹

Si nos situamos en la Edad Media podemos destacar la aparición de las acciones caritativas, cuya intervención se centraba en los marginados sociales. La caridad era ejercida por los ciudadanos dando limosna, los ayuntamientos mediante albergues y casas de misericordia, o las organizaciones religiosas con sus hospitales eclesiásticos. Progresivamente, en la Edad Moderna se hace palpable la necesidad de una protección social.

- * 1869: se crea la **COS**: Sociedad de Organización Caritativa. Es la primera forma conocida de trabajo social. Estaba formada por personas de prestigio social como *Octavia Hill* o *Charles Stewart Loch*.
- * 1884: *Samuel y Enrietta Barnett* crean en el movimiento de los establecimientos “*The settlement movement*”.
- * 1897: *Mary Richmond* formula un plan para establecer la primera “escuela de instrucción para la filantropía aplicada” en Nueva York. El objetivo es agrupar al trabajo social, dirigido al estudio de la ayuda al hombre.

2.2. Historia del TS en España

En nuestro país las primeras medidas sociales se iniciaron en el siglo XVI, si bien será a partir del XIX cuando podamos decir que el Estado comienza a regular aspectos relativos a la pobreza, la caridad o la ayuda. Las medidas legislativas adoptadas, de marcado carácter benéfico, significaron el reconocimiento por parte del

¹ **Bañez Tello, T.** (1997). “Género y Trabajo Social”. Revista Acciones e Investigaciones Sociales. Zaragoza.

Estado de la existencia de un problema social de primer orden así como de la necesidad de intervenir. El primer intento de ordenamiento general de beneficencia en nuestro país fue a consecuencia de la Constitución de 1812, promulgándose así la *Ley General de Beneficencia Social* en 1849.

Las dos primeras décadas del siglo XX traen medidas de reforma social que el país necesitaba desde ámbitos e instancias políticas y sociales. En este contexto surgió la figura del “visitador de pobres y de los presos”, desempeñada principalmente por mujeres de clase alta incluso de la aristocracia; entre ellas, *Concepción Arenal*, referente teórico imprescindible y una figura clave en España.

2.3. Trabajo Social como Profesión

Podemos analizar la profesión del trabajo Social desde la perspectiva de T. Zamanillo y L. Gaitán en la que exponen que el Trabajo Social como profesión “*nace a partir del reconocimiento social de la necesidad de ayudar a las personas que lo precisan, desde instituciones organizadas, más allá de la ayuda voluntaria. Se transforma así la ayuda espontánea en acto profesional, en acto consciente, mediante todas una serie de acciones habitualizadas que preceden a toda institución*” (Zamanillo, T. y Gaitán, L. 1991:29).

El recorrido que ha tenido el Trabajo Social como profesión es, según Berger y Luckmann (1986) “*el resultado de la división del trabajo y representa el orden institucional. La sociedad ha legitimado la acción de estos profesionales para una función determinada, de forma que constituyen una pieza clave para dar respuesta a los problemas de los individuos, como delegados del Estado de Bienestar*” (Berger, P. y Luckmann, T., 1986:164-223).

Un trabajo publicado en 1989 por *Estella Grassi* analiza la génesis histórica de la profesión de “Asistente Social” así como la feminización de la misma. Según esta autora existen dos conceptos fundamentales que explican la función específica del trabajo social como profesión y la mayoritaria intervención de mujeres en el mismo. Estos dos conceptos son los de *control social* y *vida cotidiana*:

- * *El control social se manifiesta en las diversas formas de dirección de la vida de los pobres con vistas a disminuir el costo social de su reproducción y a evitar los conflictos sociales derivados de la explotación económica, de forma que las respuestas a las demandas materiales de los pobres cumplirían una función de legitimación de estas formas de control social.*
- * *Por otro lado, la especificidad del trabajo social hay que buscarla en el ámbito específico que constituye su objetivo de intervención: la vida cotidiana. Lo cotidiano es la forma en que cada persona organiza su entorno, vive y concretiza lo social de una manera particular y se encuentra reglado, normado y controlado.* (Bañez Tello 1997:159).

No podemos entonces, dejar de reflexionar sobre el trabajo social como una profesión feminizada, con una presencia mayoritaria de mujeres en tanto que sujeto (las profesionales), y objeto (usuarias).

2.4. Mujeres en el Trabajo Social

Como dice la profesora Amalia Morales Villena (2010) “*las instituciones sociales han constituido, y lo siguen haciendo, un ámbito de especial atracción para las mujeres, quienes deseaban y desean desempeñar un papel activo en la vida pública de sus comunidades. No es casual que, aunque partícipes de dichas instituciones, su rol haya estado alejado de los cargos directivos y de los espacios de toma de decisiones.*”

Dichas instituciones, junto con el Movimiento Nacional, allá por la década de los años 40 y 50, se convertían en gestoras de la beneficencia. Si bien la Iglesia siguió ejerciendo un papel complementario al Estado, la entrada en escena del Auxilio Social y de la Sección Femenina² iría mermando sus competencias hasta la creación del sistema de bienestar social y democrático, que luego fue reconocido. La Sección femenina procuró aumentar su presencia en barriadas marginadas y en pueblos. Desde 1956 en adelante, la Sección Femenina vio claramente la necesidad de actuar “*renovadamente en tres campos que estaban íntimamente conectados entre sí: el de la educación, el de la asistencia social y el de las enfermeras visitadoras*” (Suárez, 1993:333).

Dando un salto en el tiempo, podemos observar que la figura de la mujer sigue siendo a día de hoy la que prevalece en el ámbito del Trabajo Social, tanto como profesional como demandante. Esto podría estar justificado por dos razones, en palabras de Bañez Tello (1997):

- * *“En primer lugar, la propia función legitimadora de la profesión, entendida como de control social de los grupos más desfavorecidos, requería para su ejercicio de las mujeres, ya que son éstas las que, desde el seno de las familias, contribuyen a la reproducción social mediante la socialización de los niños.*
- * *En segundo lugar, el trabajo social profesional asume de manera formalizada e institucionalizada una serie de cuidados y atenciones que tradicionalmente han venido realizando las mujeres en el marco de la vida familiar.”*

² Constituida en 1934 como la rama femenina del partido político Falange Española y se disolvió en 1977, tras la muerte del General Franco y la consiguiente liquidación de su régimen

3. Algunos conceptos

3.1. Sexo y Género

Podemos definir el término **sexo** como “*un concepto **biológico**, es decir, un feto es de sexo femenino o masculino desde el mismo momentos de su concepción. Los hermafroditas representan casos especiales de personas que combinan rasgos biológicos de los dos sexos. Los transexuales son personas que sienten que pertenecen a un sexo distinto al que les corresponden desde un punto de vista biológico*”.

El concepto de **género**, sin embargo “*tiene que ver con la distribución de recursos de poder y cualidades humanas entre los sexos, que se producen por razones **culturales**.*” (Amador Muñoz, L y Monreal Gimeno, M.C., 2010: 188-189).

3.2. Violencia

Podemos catalogar diversos tipos de Violencia doméstica, según el Ministerio del Interior (2006): La violencia en el ámbito familiar comprende:

- * *La **violencia física**, cualquier acción no accidental que provoque daño físico, enfermedad o riesgo de padecerla.*
- * *La **violencia psíquica**, conductas o exposición a situaciones que agreden o puedan agredir o alterar el contexto afectivo necesario para tu desarrollo psicológico normal.*
- * *La **violencia sexual**, actividad dirigida a la ejecución de actos sexuales en contra de tu voluntad, dolorosos o humillantes o abusando del poder.*
- * *La **violencia económica**, desigualdad en el acceso a los recursos económicos que deben ser compartidos, al derecho de propiedad, a la educación y a un puesto de trabajo.*

4. El Trabajo Social y su intervención en el ámbito de género

Desde casi siempre hemos podido apreciar un marco operativo de intervención en Trabajo Social muy marcado por la presencia de mujeres, ya sean profesionales o usuarias de los servicios sociales tanto públicos como privados. Normalmente eran las usuarias las que acudían con un complejo *multiproblemático* para solicitar ayuda para su familia. Esta situación de la mujer como demandante de servicios pero no como usuaria se traduce, en términos de planificación de recursos y servicios sociales en programas y ayudas para la familia y los menores, pero no para las propias mujeres en cuanto que no suelen pedir ayuda para sí mismas. Al no expresar sus necesidades reales, sus verdaderos problemas, no están “tipificadas” como usuarias de los servicios sociales.

Parfraseando a *Du Ranquet* “el trabajo social no puede ser una profesión estática. Es una profesión en perpetuo devenir, animada por un espíritu orientado hacia la solución de los problemas que se apoya sobre un pensamiento independiente y crítico” (Du Ranquet, 1996: 5).

A día de hoy encontramos una luz en el camino por el que vemos que se van abriendo puertas para brindar a las mujeres un servicio social específico para ellas. Es por ello, que los centros de servicios sociales cuentan con profesionales para desarrollar sus labores de información, asesoría, tramitación, gestión e intervención a través de los/as trabajadores/as sociales. Esta profesión, que mayoritariamente se escribe en femenino, está volcada en resolver las diferentes situaciones que presentan, de manera persistente o puntual para muchas personas, intentando facilitarles la vida cotidiana.

En primer lugar, los/as profesionales del Trabajo Social informarán y acercarán a las mujeres los recursos que ofrecen las administraciones en diferentes campos de actuación: social, formativo, ocupacional, jurídico...

En segundo lugar, asesorarán técnicamente sobre problemáticas concretas que afecten de manera específica a las mujeres y su entorno social.

En tercer lugar tratarán siempre de orientar a la mujer para avanzar en la definición de su propio proyecto personal, con las derivaciones que ello tiene en aspectos concretos: profesional, formativo, familiar o social.

Por último, procederán a intervenir con dichas mujeres a favor siempre de una mayor calidad de vida. Harán de apoyo de estas usuarias siempre haciéndoles ver que ellas mismas tienen que ser partícipe de su proyecto de mejora de vida y que tienen que ser ellas, con el apoyo profesional y su entorno social, quienes deban cambiar o erradicar esa situación que pudiera perjudicar en algún aspecto de su vida.

4.1. Áreas críticas para la intervención social

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social Y Asistentes Sociales³, expone cuáles son las áreas de preocupación crítica para el Trabajo Social a nivel internacional, según la Plataforma para la Acción, adoptada en Beijing (1995).

- 1) **La pobreza:** *de los más de 1.300 millones de personas que viven en la pobreza, el 70% lo constituyen las mujeres. (Briggs, 1995).*
- 2) **La Economía:** *aunque las mujeres realizan la mayoría de los trabajos a nivel mundial, no comparten iguales ingresos, ganancias y riqueza con los hombres (Tomaskovie-Devey, citado en Gottlieb, 1995). La discriminación hacia las mujeres en ganancias, trabajo, acceso a crédito y acumulación de capital, así como el acceso a los subsidios por desempleo afectan al bienestar de sus hijos y otros miembros de la casa.*

³ Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. Disponible en: http://www.cgtrabajosocial.es/index.php?option=com_content&task=view&id=10&Itemid=48&limit=1&limitstart=16

- 3) **Educación y Formación:** *De entre los 900 millones de personas analfabetas en el mundo, dos de cada tres son mujeres (Programa de Desarrollo de la Naciones Unidas, 1995). Las mujeres son obligadas muchas veces a casarse muy jóvenes o a hacerse cargo de sus hermanos pequeños. En muchos países las chicas viven actitudes negativas con respecto a su educación y se les da materiales educativos inadecuados y con prejuicios por razón de sexo. A nivel mundial son cerca de 76 millones de niños más los que acceden a estudios primarios y secundarios en comparación con el número de niñas que acceden a esta (Briggs, 1995).*
- 4) **Salud:** *El efecto de las lesiones y discapacidades por causas relacionadas con el embarazo es uno de los problemas más descuidados en el mundo. Se calcula que 15 millones de mujeres son víctimas de la mortalidad por maternidad cada año (UNICEF, 1996). El uso de métodos anticonceptivos modernos y el acceso a los servicios médicos para mujeres en edad de reproducción son esenciales para el progreso en la salud de la mujer.*
- 5) **Violencia:** *Muchas mujeres y niñas de todos los grupos sociales y culturales son sometidas a formas específicas de violencia física, sexual y psicológica por razón de sexo. Esta violencia por razones exclusivamente sexuales incluyen agresiones de tipo emocional, físico y verbal.*
- 6) **Las Niñas:** *La discriminación hacia la mujer comienza pronto en la vida. La selección prenatal, el abandono de niñas, la explotación infantil, la mutilación genital. El acceso limitado a una alimentación y servicios de salud afectan a un gran número de niñas, incluso llegando a la edad adulta.*

Además de los servicios sociales públicos encargados de la intervención con mujeres podemos encontrar las Entidades sin ánimo de lucro que se encargan, en la mayoría de los casos, de un trato más especializado en cuanto al género. Por ejemplo

podemos encontrar entidades de: mujeres de etnia gitana, mujeres inmigrantes, mujeres con discapacidad, de ayuda a las víctimas de agresión sexual y violencia doméstica, de jóvenes embarazadas, etc. Muchas de ellas ligadas a una doble discriminación, primero por el hecho de ser mujeres y segundo por cualquier otro rasgo que pueda desencadenar una desigualdad (etnia, raza, discapacidad...).

Así pues, podemos concretar que las mujeres no sólo sufren discriminación de género, sino que en muchos casos también padecen una ***doble discriminación*** adyacente. Es importante que las mujeres se desenvuelvan en la vida de forma autónoma, sin depender, como tradicionalmente ha sucedido, de un marido, un padre, un hermano, o cualquier otro hombre. Por ello, las bases de la autonomía la podemos enfocar desde la economía, bajo la lona del mundo capitalista en el que nos vemos inmerso. Tener solvencia económica individual supone en grandes rasgos no depender de nadie y ser dueña/o de nuestra propia forma de vida. El punto más álgido en este sentido lo supedita el empleo remunerado, en los que casi siempre había estado dominado por hombres (y a día de hoy sigue estándolo, pero son más las mujeres las que participan para alcanzar ese objetivo). Es por ello que vamos a tratar el tema del empleo con más detenimiento más adelante.

Antes, hay que enfatizar, que no sólo el trabajo es un campo en el que la mujer se ve vulnerable a la discriminación. Podemos encontrar diversos tipos de discriminación.

4.2. Tipos de Discriminación hacia la Mujer

- * **Discriminación social.** Rechazo de algunos hombres hacia las mujeres, que en casos extremos puede desembocar a la *misoginia*⁴. Las mujeres son consideradas inferiores a los hombres, tanto física como intelectualmente, y sólo cumplen una función reproductiva.

- * **Discriminación formativa y educativa.** A las niñas se les inculca en la escuela indirectamente un aprendizaje diferente al de los varones, con una visión a veces machista o enseñándoles unos parámetros de conducta de “señorita” fiel y servicial, en comparación con los niños, a los que se les inculca unos valores más amplios de conducta. Un error muy típico en las escuelas es separar a los niños de las niñas para los juegos, los colores (niños el azul, y niñas el rosa) o los estereotipos que se les enseñan (“los niños no lloran”, “las niñas no pelean”...). También hay que destacar que antes era muy común la separación de colegios de niños y de niñas. *En España, hoy quedan unos 150 colegios diferenciados que representan alrededor del 1% del total. La mayoría son religiosos o ligados a grupos como el Opus Dei, y todos ellos son privados o concertados. Es el único país de la Unión Europea donde se esquiva el tema y la educación diferenciada se asocia a una ideología conservadora.* (Revista Kindsein, nº 27).

- * **Discriminación estética/ Publicidad Sexista:** A las mujeres se les ha asignado el rol de “mujeres perfectas” estéticamente hablando. Siempre se les ha enseñado a estar arregladas y formales para sus maridos, o de cara a la sociedad. Gran parte de culpa lo tiene la publicidad, donde a día de hoy vemos cómo el cuerpo de una mujer es utilizado como medida de captación de público para un producto (que no es

⁴ Es la aversión u odio a las mujeres, o la tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como sexo y con ello todo lo considerado como femenino.

casual que vaya destinado a varones). Se atribuye la relación del producto con la obtención de sus beneficios: “comprando este coche podré tener a chicas igual de perfectas como la del anuncio.” Se utiliza pues, la imagen de las mujeres para un uso comercial.

- * **Discriminación familiar:** Las mujeres siempre han sido las encargadas del cuidado de la casa, y a día de hoy se le sigue atribuyendo ese rol. Vemos un pequeño avance actualmente en ese sentido, en el que los hombres participan más en las tareas del hogar, o el cuidado de los hijos, pero aún queda mucho por equilibrar esa balanza. Podemos ver un claro ejemplo en la siguiente frase: “¿Te ayudo?” cuando lo que en realidad debería existir es un “colaboro” (y además sin interrogante) para que se pueda hablar de un reparto equitativo.
- * **Discriminación Salarial.** La discriminación salarial evidentemente tiene que ver con el punto del empleo. No obstante las mujeres han desempeñado durante muchos años funciones que no han estado reconocidas por la ley como trabajo remunerado. Por ejemplo el cuidado del hogar podemos considerarlo como un “trabajo” ya que requiere de unas funciones e implicaciones especiales y que ocupan mucho tiempo. Otro ejemplo podemos encontrarlo en el cuidado de mayores o personas enfermas o con discapacidad. Hasta la entrada en vigor de la Ley de Dependencia (2006)⁵ no ha habido una regulación formal de los cuidadores (mayormente cuidadoras) de personas con dificultad de movilidad.
- * **Discriminación en el lenguaje:** Vemos claramente un uso generalizado hacia todo de forma masculina, siendo visible el uso inadecuado en muchos casos de este lenguaje. Existe por tanto una tendencia a generalizar hacia lo masculino, incluso cuando hay una mayor presencia de mujeres (véase el caso de utilizar usualmente el

⁵ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

término “trabajadores sociales” cuando es evidente que existen más mujeres). El uso de un lenguaje no sexista es importante para que las mujeres se sientan también identificadas con el mensaje que se quiere transmitir. *En general podemos clasificar el lenguaje discriminatorio en tres casos: a) la discriminación léxica, debida a la elección de ciertos términos; b) la discriminación sintáctica, basada en la forma en que construimos ciertas oraciones, y c) la discriminación retórica, por el empleo de diversas estrategias para persuadir de manera indirecta sobre la inferioridad de ciertos grupos.*(Islas Azai's,H., 2005:29).

- * **Discriminación sexual:** En muchas ocasiones las mujeres padecen este tipo de discriminación referido a la dominación del hombre sobre ellas, en los que en muchos otros casos suele desembocar en violencia de género. El hecho de prohibir a una mujer cierto tipo de actitudes, como por ejemplo, no salir con sus amistades, no llevar cierto tipo de ropa, llamar a su pareja cada cierto tiempo... supone un control autoritario que se convierte en acoso hacia su integridad moral y física. También hablamos de este tipo de discriminación referida al sexo. En algunos países (mayormente de África) no se le permite a la mujer disfrutar de unas relaciones sexuales plenas, tomando como medida la *ablación del clítoris*⁶ a muy corta edad, para que las mujeres no tengan una sensación placentera en el momento del acto sexual. Otro tipo de discriminación sexual podemos encontrarlo en la explotación sexual o *trata de personas*⁷ hacia las mujeres de forma impuesta e intimidatoria por parte de otras personas, generalmente hombres. Hasta un 80% de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niñas.

⁶ Es la mutilación de parte de los genitales externos femeninos para evitar sentir placer sexual, con la finalidad de que pueda llegar virgen al matrimonio, puesto que si no es de ese modo, la mujer puede ser rechazada. También se realiza para evitar la supuesta promiscuidad de la mujer y asegurar que solamente tenga hijos con el marido.

⁷ Más de 2.4 millones de personas están siendo explotadas actualmente como víctimas de la trata de personas, ya sea para explotación sexual o laboral. (Según datos de las Naciones Unidas)

4.3. Mujeres en el mercado laboral. Dificultades y discriminación laboral.

En la mayoría de los países occidentales, el empleo de la mujer es hoy reconocido como un derecho, un hecho normal e incluso beneficioso para ella, además de necesario para el funcionamiento económico de la familia. No obstante no siempre fue así, la mujer siempre estuvo apartada del ámbito laboral durante mucho tiempo, mientras se dedicaba al cuidado del hogar y de los hijos, y en algunos ámbitos como el rural a la participación de la recolecta de la cosecha. Pero estos hechos nunca han sido reconocidos de forma legal como un trabajo. Era insospechado que la mujer pudiera compatibilizar el trabajo del hogar con un empleo remunerado y más allá de eso, rechazado por el colectivo masculino el cual no estaban por la labor de que las mujeres tuvieran esa independencia y ese poder de decisión que las haría más autónomas.

Es por ello, por ese rechazo por parte de la sociedad, por lo que a día de hoy se sigue padeciendo esa desigualdad en el ámbito laboral de las mujeres. Existe un tope invisible que impide a las mujeres llegar, en el terreno público, donde están los hombres. Es lo que se ha denominado *techo de cristal*, que oculta una *discriminación indirecta*, no reflejada en las leyes y que se mide por los resultados diferenciales.

En este sentido podemos encontrar dos tipos de discriminación, la directa y la indirecta.

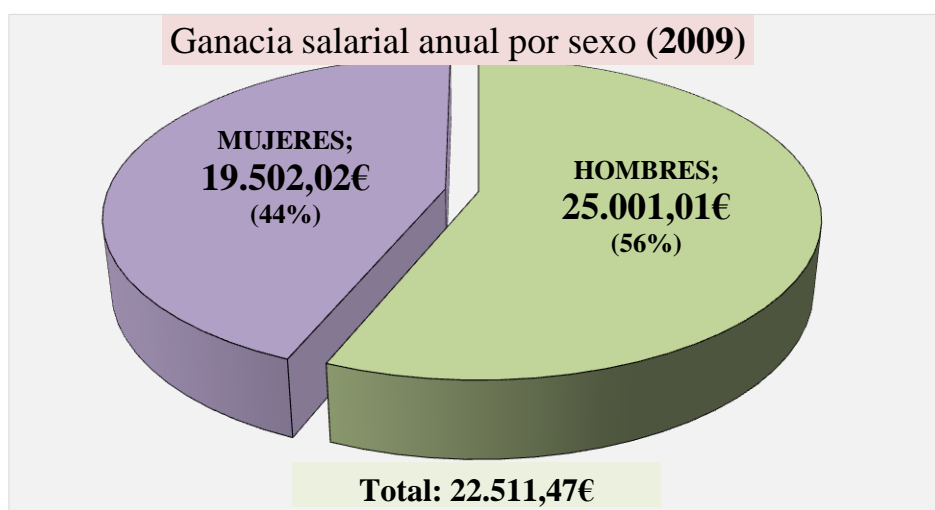
Es *directa* cuando las normas, prácticas y políticas excluyen o dan preferencia a ciertas personas por el mero hecho de pertenecer éstas a un colectivo específico. Por ejemplo: anuncios de empleo en los que se excluye la candidatura de las personas mayores de una edad determinada, o la imposición por los departamentos de recursos humanos de pruebas de embarazo periódicas con el fin de no contratar a las candidatas

embarazadas o incluso de despedir a las empleadas que están en estado⁸. También hay discriminación cuando las empresas que contratan a trabajadoras exigen a éstas que cumplan cierto período de servicio antes de quedar embarazadas.

La discriminación es *indirecta* cuando ciertas normas o prácticas aparentemente neutras tienen efectos desproporcionados en uno o más colectivos determinables, y ello sin justificación alguna. Por ejemplo, la organización de cursos de formación fuera de las horas de trabajo, durante los fines de semana o en horas tardías puede traducirse en la exclusión de aquellos trabajadores que pudieran interesarse en asistir, pero que no podrán hacerlo por deber atender sus responsabilidades familiares, exclusión que comprometerá sus perspectivas de carrera.

Toda discriminación produce efectos desiguales que ponen a las víctimas en una situación de desventaja, lo cual dificulta su acceso a oportunidades de empleo y, a mayor abundamiento, a la igualdad de trato en el lugar de trabajo.

El hecho más significativo de discriminación dentro del mercado laboral lo vemos en la diferencia en la **ganancia salarial** entre mujeres y hombres.



Gráfica: Ganancia media anual por sexo (2009). Fuente: INE.

⁸ Según un informe reciente de la Comisión de Igualdad de Oportunidades del Reino Unido, cada año 30.000 mujeres pierden el empleo en este país por el mero hecho de estar embarazadas, pero sólo el 3 por ciento de las que tropiezan con estas dificultades interponen demandas ante los tribunales laborales.

De estos datos podemos reflejar lo siguiente: por sexo, la ganancia media anual fue de 25.001,05 euros para los hombres y de 19.502,02 euros para las mujeres. Por tanto, la ganancia media anual femenina supuso el 78% de la masculina. Esta diferencia se reduce si se consideran situaciones similares respecto a variables tales como tipo de contrato, de jornada, ocupación, antigüedad, etc.

Si se tienen en cuenta salarios más elevados, el 9,81% de los hombres presentaron unos ingresos cinco veces superiores al SMI, frente al 4,77% de las mujeres. (Datos del INE, 2009).

Con respecto a éste último dato hay que añadir otro tipo de discriminación laboral, el difícil acceso a los **altos cargos** por parte de las mujeres. Muy pocas son las que llegan a ejercer un cargo de directora presidenta o cualquier otro puesto de trabajo considerablemente elevado.

Otro tipo de discriminación que encontramos dentro del mercado laboral es el **acoso sexual**, hecho habitual aún cuando se mantiene su invisibilidad. Esta situación generalizada conduce a muchas mujeres a asumirlo como algo que deben soportar ya que la mayoría lo consideran unido a su condición de mujer, siendo muy pocas las que se atreven a denunciarlo. No obstante, detrás de este problema no puede olvidarse que se trata de relaciones de poder en la empresa y del colectivo masculino, lo que conduce a la exclusión de las mujeres que se atreven a denunciar dichas situaciones (cambio de puesto de trabajo, despidos, etc.). (Carme Alemany, 2000: 44).

Se ha comentado ya que uno de los indicadores que más excluyen a las mujeres es la maternidad. En muchos casos las mujeres no son contratadas por el riesgo a quedar embarazadas posteriormente. En otros casos, cuando ya están trabajando también sufren este trato desigual, donde muchas veces han sido despedidas por tener que ocuparse de asuntos familiares.

Esta realidad social ha llevado al legislador, recientemente, a tratar de elaborar una política de conciliación de la vida familiar y laboral, tratando de llegar también al ámbito doméstico para conseguir efectivamente la conciliación en los dos ámbitos. Sin lugar a dudas, la igualdad real de oportunidades a través del reparto igualitario de responsabilidades familiares no se logrará si no se adoptan medidas concretas orientadas a tal fin, para lo que se deben adoptar políticas públicas que, siempre desde una perspectiva de género, vayan encaminadas a redimir a la mujer de su condición de prestadora de servicios, por otra parte más propios de un Estado de Bienestar.(Martín Chaparro, 2009: 46).

4.4. Normativa referente al Género

Existe un conjunto de normativas que regulan el trato igualitario en torno al género, de las cuales sólo vamos a citar algunas de las más importantes:

- * Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- * Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (Esta ley es importante ya que la mayoría de cuidadores de personas dependientes son mujeres)
- * Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- * Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- * Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.

5. Retos futuros

Con todo lo que se ha expuesto anteriormente se puede decir que el Trabajo Social ha evolucionado mucho en estas últimas décadas, así como el papel de la mujer en la sociedad. Y ya puestos, también lo han hecho estos dos ámbitos unidos, trabajo social y mujeres. La figura de la mujer es indiscutiblemente importante en la sociedad, pese a lo que antes se pensaba. Es por ello que debemos procurar una adaptación equitativa en la sociedad, sin discriminación por sexo ni por cualquier otro rasgo personal. A día de hoy, existe un control, a nivel legal sobre la igualdad de oportunidades en hombres y mujeres, pero de forma real aún no se ha conseguido esa igualdad. Un hecho importante es la educación en valores. Debemos ser capaces de educar para poder aprender y así respetar a todos por igual. Este es un gran reto que la sociedad debe afrontar y que lamentablemente aún queda lejano.

6. Bibliografía

- * **Amador Muñoz, L.V., y Monreal Gimeno, M^a C.** (2010) *“Intervención Social y Género”*. Madrid. Narcea, SA. Ediciones.
- * **Bañez Tello, T.** (1997). *“Género y Trabajo Social”*. Revista Acciones e Investigaciones Sociales. Zaragoza.
- * **Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.** *“Política Internaciones en Materia de Mujer”* Relaciones Internacionales Pág 17. Disponible en: http://www.cgtrabajosocial.es/index.php?option=com_content&task=view&id=10&Itemid=48&limit=1&limitstart=16

- * **Escartín Caparrós, M., J. y Suárez Soto, E.** (2001). *“Trabajo social y género. Algunas claves para nuevas estrategias de intervención social”* Universidad de Oriente. Santiago de Cuba.
- * **Islas Azaïs, H.** (2005). *“Consejo Nacional para prevenir la discriminación. Cuadernos de Igualdad. Lenguaje y discriminación.”* México. ISBN 970-9833-14-6. Disponible en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1962>
- * **Kindsein Revista. N° 27.** *“Género y Educación. Niños y niñas: busque las diferencias”*. ISSN 1885-6535. Disponible en: <http://www.kindsein.com/es/27/1/620/>
- * **Macionis, J. J. y Plumer, K.** (1999). *Sociología*. Madrid: Prentice Hall Iberia.
- * **Martínez Martínez, M. C.** (2009). *“Género y conciliación de la vida familiar y laboral”*. Murcia. Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.
- * **Ministerio del Interior** (2006): *“Violencia doméstica”* Disponible en: <http://www.guardiacivil.es/mujer/domestic.jsp>
- * **Morales Villena, A.** (2012). *“Género, mujeres, Trabajo Social y Sección Femenina. Historia de una profesión feminizada y con vocación feminista.”* Estudios de Mujeres y de Género (102/1). Universidad de Granada. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10481/5566>
- * **Organización Internacional de Trabajo** (2007). *“La igualdad en el trabajo: afrontar los retos que se plantean”* Conferencia Internacional del trabajo, 96ª reunión, 2007. Informe I (B). ISSN 0251-3226
- * **Osborne, R.** (2004). *“Desigualdades y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad”*. Facultad CC Políticas y Sociología. UNED. Política y Sociedad, Vol. 42. Núm. 2: 163-180 (2005).

- * **Ranquet, M. du** (1996). *“Los modelos en Trabajo Social: Intervención con personas y familias”*. Madrid. Siglo XXI de España editores, SA.
- * **Toro Barba, A., Olmedo Checa, C. et alt.** (2000). *“La mujer en el mercado de trabajo”*. Instituto de Desarrollo Regional. Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Fondo Social Europeo.
- * **Web de la Mujer:** *“Servicios Sociales para la mujer”*
<http://www.webdelamujer.com/03asesorias/serviciossociales/01info/02.asp>